

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****CONVOCATORIAS DE JUNTAS****10172** *ALCUDIA CARTERA E INVERSIONES, S.A.*

El Consejo de Administración de Alcudia Cartera e Inversiones, S.A. de conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, en la calle Núñez de Balboa, 70 bis, planta -1, 28006 Madrid, el día 24 de octubre de 2014, a las 12.00 horas, en primera convocatoria, o de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día 27 de octubre de 2014, en el mismo lugar y hora al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

## Orden del día

Primero.- Aprobación, en su caso, de la disolución de la sociedad, y la apertura del procedimiento de liquidación.

Segundo.- Aprobación, en su caso, del cese de Administradores y nombramiento de Liquidadores. Se propondrá que el nombramiento de Liquidador recaiga en Banca March, S.A., y actuando en su nombre su apoderado D. David Nuevo Alfonso.

Tercero.- Aprobación, en su caso, del balance final de liquidación.

Cuarto.- Aprobación, en su caso, de la determinación de la cuota de liquidación y proponer el reparto de la misma a los accionistas.

Quinto.- Adoptar los acuerdos en su caso complementarios necesarios para la disolución y liquidación de la sociedad.

Sexto.- Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos y su definitiva inscripción en el Registro Mercantil.

Séptimo.- En caso en que por cualquier causa no pudieran adoptarse los acuerdos relativos a la disolución y liquidación de la Sociedad, y como alternativa a esas operaciones, se propone a la Junta general la adquisición por la Sociedad Alcudia Cartera e Inversiones, S.A. de acciones a los accionistas que lo deseen. En este sentido, y en caso de aprobación de la adquisición por Alcudia de sus propias acciones, se propone a los accionistas la reducción de capital con amortización de acciones, en los importes y condiciones legalmente establecidas.

Octavo.- Ratificación de la distribución de la prima de emisión llevada a cabo el 7 de julio de 2014.

Noveno.- Ruegos y preguntas.

I. Derecho de asistencia, representación y voto a distancia.

Podrán asistir a la Junta general y tomar parte en sus deliberaciones, con derecho a voz y voto, todos los titulares de acciones con derecho de voto, siempre que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente libro registro de acciones nominativas con un (1) día de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta general extraordinaria de accionistas.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta general extraordinaria de accionistas por medio de otra persona (aunque

no sea accionista), confiriendo la representación por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 189 de la Ley de Sociedades de Capital para el ejercicio del derecho de voto a distancia, y con carácter especial para cada Junta, siempre que se acredite suficientemente la identidad del representado. Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día mediante correspondencia postal o electrónica.

El ejercicio de los derechos de asistencia y representación se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y en los estatutos sociales.

#### II. Derecho de información.

Se pone a disposición de los accionistas, en soporte informático, la documentación que se relaciona a continuación:

- Informe de los Administradores sobre la idoneidad de proceder a la disolución y simultánea liquidación de la entidad.
- Informe de los Administradores sobre la idoneidad del acuerdo de autorización para la adquisición de acciones propias y posterior reducción del capital social así como el texto íntegro de la modificación propuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social y a pedir la entrega o envío inmediato y gratuito (envío que podrá tener lugar mediante correo electrónico con acuse de recibo si el accionista admite este medio) de los documentos relacionados anteriormente.

#### III. Complemento de la convocatoria.

De conformidad con el artículo 172 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el Orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Madrid, 19 de septiembre de 2014.- El Secretario del Consejo, D. David Nuevo Alfonso.

ID: A140047596-1